



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2022-00309-00  
Auto Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.0802

Como la llamada a integrar el litisconsorcio, señora Xiomara Andrea Toro Delgado ha constituido apoderado judicial para que la represente, de conformidad con el inciso segundo del art. 301 del C.G.P., a partir del día en se notifique este auto se le tendrá como notificada por conducta concluyente de todas las providencias que se han dictado incluyendo el auto que admitió la demanda, pues también se reconocerá personería a su apoderado.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

**Primero: RECONOCER** personería para actuar al doctor Hernán Herrera Giraldo para actuar como apoderado de la señora Xiomara Andrea Toro Delgado.

**Segundo: TENER** a la señora Xiomara Andrea Toro Delgado como **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a partir del día en que se notifique el presente auto, de todas las providencias que se han dictado, incluyendo el auto del 11 de noviembre de 2022 que admitió la demanda.

**Tercero: INFORMAR** a la demandada que el término inicial de 3 días destinado a solicitar copias de la demanda y sus anexos inicia a partir del día siguiente a la notificación del presente auto y que el de 5 días para que pronunciarse respecto de la demanda correrá a partir del día siguiente al de vencimiento del inicialmente referido.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Hernan Carvajal Gallego  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1889c6cb892adce44406e9c1e7d77443c2cb8216b543aca78280b2b2d1a9a255

Documento generado en 01/08/2023 08:26:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**